



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDM

Marcona, 20 de Marzo del 2024.

**VISTO;** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 05, de fecha 19 de Marzo del 2024, Informe Legal N°052-2024-OGAJ/MDM; Informe N°0069-2024-GAT/MDM; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, visto el Informe N°0069-2024-GAT/MDM; suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria en la cual solicita se gestione el trámite relacionado a la modificatoria del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de infracciones y Sanciones aprobado con Ordenanza Municipal 021-2021-MDM. Las modificatorias que se plantean a nivel del reglamento está relacionada con el Artículo 30 sobre las vigencias de las medidas de carácter provisional e incorporación del Artículo 49 sobre la Reincidencia; asimismo se pretende incorporar nuevas infracciones al cuadro único de infracciones y sanciones administrativas y con estas medidas incorporadas permitirá al órgano instructor y resolutor efectivizar las medidas correctivas necesarias para mejorar la convivencia y armonía dentro del Distrito.

Que, visto Informe Legal N°052-2024-OGAJ/MDM; suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la propuesta de modificación parcial del artículo 30° e incorporación del cuarto párrafo al artículo 49° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Modificación e Incorporación de Códigos de Infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** LA MODIFICATORIA PARCIAL DEL ARTICULO 30° e INCORPORACION DEL CUARTO PARRAFO AL ARTICULO 49° DEL REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y MODIFICACION E INCORPORACION DE CODIGOS DE INFRACCION AL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** Mediante Ordenanza Municipal modificar la Ordenanza Municipal N°021-2021-MDM; con relación al Reglamento y Cuadro Único de Sanciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE

MARCONA